

ACTA PARITARIA ASTILLERO RIO SANTIAGO.

En la ciudad de La Plata, a los 16 días del mes de mayo de 2025 siendo las 14.00 horas, comparecen mediante la plataforma Cisco Webex Meeting, previamente citados por ante el Director Provincial de la Negociación Colectiva, Juan Pablo LORENZO, la Señora Directora de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial doctora Valeria CORTEZ y el Director de Registro Paritario Doctor Jorge DEMO, por el **MINISTERIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**; en representación del Estado Empleador; por el **MINISTERIO DE ECONOMIA**, el Lic. Nicolás TODESCA -Subsecretario de Coordinación Económica y Estadística; la Lic. Gisela SWAELS -Directora Provincial de Economía Laboral del Sector Público-; y la Dra. Daniela MELMONT -Directora de Instituciones Económicas Laborales-; por el **INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL** su Directora General de Administración Carmen SARRA; por el **ENTE ADMINISTRADOR ASTILLERO RIO SANTIAGO** lo hace Victor Antunez -Gerente de RRHH-; por la **SUBSECRETARIA DE EMPLEO PÚBLICO Y GESTIÓN DE BIENES**, Veronica FERRARIS Subsecretaria; por otra parte, y en representación de la **ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL ESTADO (ATE) – Seccional Ensenada**, el Sr. Francisco BANEGRAS (DNI 10.601.704), Secretario General, la Sta. Lorena BENAGLIA (DNI 24.729.795), Secretaria General Adjunta, Sr. Diego SÁNDEZ (DNI 27.815.179), Secretario Gremial, el Sr. Juan ANTIMI (DNI 25.606.208), el Sr. Ezequiel ANTONINI (DNI 25.275.499), Secretario de Formación, el Sr. Alejandro BUSTAMANTE (DNI 14.463.750), vocal, el Sr. Fabian URBANSKI, el Sr. Jorge SMITH (DNI 22.851.134) Delegado Paritario, el Sr. Héctor CHÁVEZ (DNI 22.851.134) Comisión de Supervisores, el Sr. José Montiel (DNI 21.616.400) Delegado---

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, da comienzo a la presente audiencia correspondiente a la Paritaria para las y los trabajadores del Astillero Rio Santiago correspondiente al año 2025. Cedida la palabra al **Ministerio de Economía**, manifiesta la propuesta que el Estado empleador ofrece para todo el personal del Astillero Rio Santiago.

En el día de hoy retomamos la negociación colectiva correspondiente a la paritaria 2025, dando cumplimiento a la reapertura comprometida en la audiencia del día 17 de febrero de 2025. En esta instancia el Poder Ejecutivo trae a consideración una propuesta salarial en dos tramos para el personal del Astillero Río Santiago. El primer tramo de la propuesta, con vigencia desde el **1º de mayo**, implica un incremento de 6 puntos porcentuales, en tanto, el segundo tramo tendrá vigencia desde el **1º de julio** y consiste en un aumento

adicional de 4 puntos porcentuales (10 puntos en total). Ambos incrementos se aplican sobre la escala salarial vigente en marzo pasado. De esta manera los salarios en términos acumulados respecto del cierre de la paritaria 2024 se habrán incrementado en promedio 7% a partir de febrero, 9% a partir de marzo, 15,5% a partir de mayo y 19,9% a partir de julio de 2025. Para alcanzar los porcentajes de incremento descriptos, se propone para todo el personal del Astillero Río Santiago lo siguiente:

1. Incrementar el **sueldo básico** del Peón en 6% desde el 1° de mayo y del 10% (4% adicional) desde el 1° de julio 2025, lo que representa un incremento en los sueldos básicos de todas las categorías y carreras existentes de la empresa, respetando la escala modular vigente, en esos porcentajes, respecto a los valores vigentes en marzo 2025.

Concepto	MAYO'25		JULIO'25	
	Valor propuesto	Var. % respecto marzo'25	Valor propuesto	Var. % respecto marzo'25
<i>Sueldo Básico - Peón-</i>	\$ 35.082,03	6,00%	\$ 36.405,88	10,00%

2. Incrementar el concepto **Asignación Permanente**, respecto a los valores vigentes en marzo, en 6% desde el 1° de mayo y en 10% (4% adicional) desde el 1° de julio, quedando establecido de la siguiente manera:

Concepto	MAYO'25		JULIO'25	
	Valor propuesto	Var. % respecto marzo'25	Valor propuesto	Var. % respecto marzo'25
<i>Asignación Permanente - Movilidad -</i>	\$ 53.782,59	6,00%	\$ 55.812,12	10,00%

3. Incrementar el **código 184** (Jornalizados) y **código 84** (Mensualizados, Supervisores, Jerárquicos y Superiores), en 6% desde el 1° de mayo, y en 10% (4% adicional) desde el 1° de julio, respecto a los valores vigentes en marzo, quedando determinados los montos que se indican en la siguiente tabla:

Concepto	MAYO'25		JULIO'25	
	Valor propuesto	Var. % respecto marzo'25	Valor propuesto	Var. % respecto marzo'25
<i>Código 84 - Personal Mensualizado - y Código 184 - Personal Jornalizado -</i>	\$ 637.441,50	6,00%	\$ 661.495,89	10,00%
<i>Código 84 - Personal Jerárquico y Superiores -</i>	\$ 615.409,86	6,00%	\$ 638.644,22	10,00%
<i>Código 084 - Supervisores -</i>	02040A	\$ 346.475,86	6,00%	\$ 359.550,42
	02040B	\$ 319.065,51	6,00%	\$ 331.105,72
	02040C	\$ 279.707,50	6,00%	\$ 290.262,50

4. Incrementar la Bonificación remunerativa liquidada bajo los **códigos 182 y 82**, que percibe el personal Convencionado y No Convencionado en **6%** desde el 1º de mayo, y en **10%** (4% adicional) desde el 1º de julio, respecto a los valores vigentes en marzo, quedando determinados los montos que se indica en la siguiente tabla:

Concepto		MAYO'25		JULIO'25	
		Valor propuesto	Var. % respecto marzo'25	Valor propuesto	Var. % respecto marzo'25
Código 82/ Código 182	Convencionados	\$ 269.517,46	6,00%	\$ 279.692,61	10,00%
	No Convencionados	\$ 239.149,93	6,00%	\$ 248.174,45	10,00%

5. Para los Supervisores se establece el **Código 85** a partir del 1º de mayo y del 1º de julio de 2025 en los montos que indica la siguiente tabla, de modo tal que se alcance la diferencia nominal con el Oficial Especializado Maestro:

Concepto		MAYO'25		JULIO'25	
		Valor propuesto	Var. % respecto marzo'25	Valor propuesto	Var. % respecto marzo'25
Código 85 - Supervisores -	02040A	\$ 1.204.787,95	6,01%	\$ 1.250.332,44	10,02%
	02040B	\$ 1.085.986,54	6,01%	\$ 1.127.039,65	10,02%
	02040C	\$ 917.718,68	6,01%	\$ 952.409,84	10,02%

6. Incrementar el Código 21 “Guardias de Permanencia”, que percibe el Personal No Convencionado Jerárquico y Superior en **6%** desde el 1º de mayo, y en **10%** (4% adicional) desde el 1º de julio, respecto a los valores vigentes en marzo, quedando determinados los montos que se indican en la siguiente tabla:

Concepto		MAYO'25		JULIO'25	
		Valor propuesto	Var. % respecto marzo'25	Valor propuesto	Var. % respecto marzo'25
Guardias de Permanencia	Días hábiles	\$ 162.852,92	6,00%	\$ 168.998,31	10,00%
	Días fines de semana y feriados nacionales	\$ 203.566,21	6,00%	\$ 211.247,95	10,00%

Asignaciones Familiares

Se informa que se incrementarán los tramos de Ingreso Familiar que dan derecho a la percepción de asignaciones familiares de acuerdo con la variación porcentual (%) del valor del módulo de la Ley N° 10430 (conforme decreto N° 812/22). Excepcionalmente se incrementa de manera diferencial el Tramo de ingresos familiares I, que se corresponde con el de menores ingresos, quedando el límite superior de dicho tramo en \$715.000 a partir del 1º de mayo y en \$ 750.000 a partir del 1º de julio de 2025.

El mismo incremento se aplicará al tope de ingresos que excluye del cobro de asignaciones al grupo familiar, quedando determinado en:

A partir del 1º de mayo de 2025:

Tope Máximo de Ingreso del Grupo Familiar: **\$ 2.750.234**

Tope Máximo de cada integrante del Grupo Familiar: **\$ 1.375.177**

A partir del 1º de julio de 2025:

Tope Máximo de Ingreso del Grupo Familiar: **\$ 2.854.010**

Tope Máximo de cada integrante del Grupo Familiar: **\$ 1.427.005**

Tramo	Valor asignación por hija/o	\$ 81,05092		\$ 84,10923	
		may-25		jul-25	
		Ingreso Grupo Familiar		Ingreso Grupo Familiar	
		Inferior	Superior	Inferior	Superior
I	\$ 39.000	\$ 75.257	\$ 715.000	\$ 78.097	\$ 750.000
II	\$ 26.500	\$ 715.000	\$ 960.176	\$ 750.000	\$ 996.407
III	\$ 16.000	\$ 960.176	\$ 1.108.543	\$ 996.407	\$ 1.150.372
IV	\$ 8.200	\$ 1.108.543	\$ 2.750.234	\$ 1.150.372	\$ 2.854.010

Cláusula de monitoreo y reapertura

Las partes acuerdan realizar una mesa de monitoreo de la evolución del acuerdo paritario en la segunda quincena del mes de junio. Por último, se propone reabrir la negociación salarial en la primera quincena del mes de agosto de 2025.

Disposiciones complementarias

Se convoca una mesa técnica el día 26 de mayo a las 11 horas, en la cual el empleador se compromete a presentar a una oferta de recategorización para el personal del Astillero Río Santiago.

Cedida la palabra, la representación de ATE Ensenada refiere que escuchada la propuesta, vemos que es insuficiente al igual que las paritarias anteriores. Lamentablemente, hay una realidad que vemos que el salario va para un lado y el aumento de los alimentos va por otro. Reconocemos que vamos a la par de la inflación del año en curso, también vemos que el INDEC y sus números, no parecen reales a la hora de ir al supermercado. Lamentablemente, no podemos en este acto expresarnos sobre la propuesta, ya que debemos analizar la misma. Hemos perdido poder adquisitivo respecto a los valores de la canasta familiar, y lo hemos venido perdiendo sistemáticamente desde hace varios años. Además, vemos con preocupación el achicamiento en la planta de trabajadores que se desempeñan en el Astillero, éramos 3200 compañeros y hoy no llegamos a 2800, o sea que la masa salarial se ha reducido en 400 trabajadores. Si a eso le sumamos que los ingresos perciben salarios mucho menores a los de los compañeros que se jubilan, el achicamiento de la masa es evidente. Queremos recuperar ese salario, somos una empresa de producción, con CCT, estamos mejorando la situación laboral y con esa perspectiva necesitamos retener a la mayor cantidad de compañeros, profesionales o no, ya que muchos se van tentados por mejores salarios en otras empresas. Reiteramos el pedido de mesa técnica a fin de abordar el tema de las categorías ya reclamadas con anterioridad, ya que tenemos un atraso de 450 a 500 categorías, que en la misma se tomen definiciones y que sea de carácter presencial. En su caso, solicitamos se abone un porcentaje del básico, tal lo establece el CCT, entre lo que cobra ahora y lo que le correspondería en la categoría que debería ser asignada en concepto de Permanencia. Reiteramos nuestro apoyo al Gobernador, entendiendo que la Provincia es la mas perjudicada por las medidas del Gobierno nacional, responsable de este proyecto de ajuste.

Oído lo manifestado precedentemente por la asociación sindical, el Estado empleador solicita a la entidad gremial se expida a la mayor brevedad posible sobre la aceptación o rechazo de la propuesta efectuada. No siendo para más y con el acuerdo de los comparecientes, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad y para su ratificación ante mi funcionaria actuante que CERTIFICO. ---

Dr. Victor M. Antunez
Gerente Recursos Humanos
Ente Adm. Astillero Río Santiago

Cra. MARINA GARRA
Directora General de Administración
Instituto de Previsión Social
de la Provincia de Buenos Aires

JUAN PABLO LORENZO
Director
Provincial de la Negociación Colectiva
Ministerio de Trabajo Provincia de Bs. As.

Sede calle 7
Av 7 e/ 39 y 40 nro. 370
C.P. 1900 La Plata (Buenos Aires)
gba.gob.ar/trabajo

MINISTERIO DE
TRABAJO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Bonégo Francisca



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Acta Paritaria Astillero ARS 16052025

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.